

Antecedentes históricos

Para comprender mejor lo que era esta institución tenemos que revisar sus antecedentes históricos, en los que encontramos dos: por un lado, la “milicia provincial” de la Nueva España junto con las “milicias locales”, también de origen colonial; por el otro, las milicias locales de los Estados Unidos. Empecemos con las primeras.

Alfonso García Gallo¹ nos dice que desde siempre en Castilla y León, pero particularmente en la Edad Media, todos los súbditos estuvieron obligados a prestar servicio militar en defensa del reino y del monarca. Por lo tanto, era natural que la misma obligación se estableciera en sus colonias allende los mares, las llamadas Indias, citando de ejemplo una Real Cédula del 13 de noviembre de 1535 en la que se refería a la ciudad de México, dando lugar a la creación de milicias tanto provinciales como urbanas (en ciudades grandes y en pueblos costeros y fronterizos, estas últimas).

En la Nueva España, nos informa Lyle N. McAlister:² “nunca se habían formado unidades provinciales disciplinadas, en lugar de éstas existían en todo el virreinato diversas compañías de infantería y caballería separadas, las cuales no tenían organización uniforme, no

¹ Cfr. García Gallo, Alfonso, “El servicio militar en Indias”, *Estudios de historia del derecho indiano*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1972, p. 801.

² Cfr. McAlister, Lyle N., *El fuero militar en la Nueva España (1764-1800)*, trad. de José Luis Soberanes (tomada de la 2a. Greenwood Press, 1972) México, UNAM, 1982, p. 8.

estaban entrenadas, les faltaban armas, uniformes y demás pertrechos”. Mientras que las “urbanas” estaban generalmente patrocinadas por las corporaciones municipales o los gremios, como fue el caso de las ciudades de México y de Puebla o del Consulado del Comercio (en este último caso daba lugar a la creación del Regimiento del Comercio), los carniceros, los panaderos, los curtidores o los plateros. Su función era proteger y patrullar las respectivas ciudades en casos de emergencia. Las milicias se conformaban con todo tipo de personas, excepto indios, incorporando inclusive morenos y pardos (negros y sus descendientes).

Los soldados provinciales, aparte de los honores que resultaban de tener un grado militar, contaban con dos fuertes alicientes: el fuero de guerra y otros privilegios y exenciones llamadas preeminencias.

Con motivo de la derrota sufrida por España en la Guerra de los Siete Años, se tomó la resolución en 1764 para que, entre otras cosas, se crearan ejércitos profesionales en las colonias, misión encargada al general Juan de Villalba para que la llevara a cabo en Nueva España. Este personaje arribó a Veracruz en noviembre de ese mismo año acompañado por el Regimiento de América, así como con cuadros de oficiales y soldados que sirvieran de base para formar nuevas unidades de regulares y provinciales; éstos pasaron de 9,244 a 16,755.

Por otro lado, hemos citado la influencia norteamericana, cuyo constitucionalismo tuvo una fuerte influencia en los primeros años de vida independiente en nuestro país. En efecto, en las colonias inglesas de Norteamérica existían milicias locales (en cada colonia, soldados ciudadanos, en su mayoría indígenas), conformadas por varones físicamente aptos entre los 18 y 50 años. Estas milicias tuvieron un papel fundamental en la Guerra de Independencia. Cuando alcanzaron su independencia, los estados quisieron mantener el entrenamiento, nombramiento y equipamiento de dicha milicia, y al mismo tiempo se encontraron con un problema: el Congreso General solicitaba una cuota de hombres para formar un ejército federal. Esta petición no fue bien recibida, pero era necesaria. Aunque con otras funciones, existieron

intentos por federalizar la milicia, para convertirla en un ejército permanente. Sin embargo, los redactores de la Constitución no lo hicieron.

Los debates constitucionales se enfocaron casi exclusivamente en el poder que tendrían sobre la milicia tanto el gobierno local como el federal. Al ser necesaria una milicia para garantizar la seguridad de la Nación, ninguno de los miembros de la Convención Nacional (que como se recordará fue la que dio origen a la nueva Nación) estuvo de acuerdo en que las milicias locales formaran el nuevo ejército y menos que las existentes dependieran de ese ejército permanente.

Federalizar la milicia se interpretó como una amenaza, pues sus miembros eran ciudadanos integrantes de una comunidad específica que además, como ciudadanos, contaban con varias obligaciones. Entre ellas, la de servir militarmente durante algún tiempo a su comunidad. Esto contrastaba con el servicio militar de tiempo completo, pues el ejército formaba compañías exclusivamente militares sin lealtades o afinidades derivadas de la ciudadanía y del sentimiento de pertenencia a una comunidad. Existía un miedo de que el ejército permanente dominara de manera tiránica ese sentimiento particular que cada una de las colonias tenía.

El Congreso General de acuerdo con el artículo 1o., sección ocho, fracción 15 de la Constitución,³ tiene el poder de llamar a dichas milicias, la llamada Guardia Nacional, al servicio federal solamente en tres casos: para ejecutar leyes de la Unión, suprimir insurrecciones y repeler invasiones. La disciplina y organización es responsabilidad de las fuerzas armadas de Estados Unidos sólo en estos casos. Además, cabe destacar que la Constitución hace del presidente el comandante en jefe de la Guardia Nacional.

³ "El Congreso tendrá facultad para: ...Proveer lo necesario para organizar, armar y disciplinar a la Reserva Militar, y para regular la parte de esta que se utilice en servicio de los Estados Unidos; reservándose a los Estados correspondientes el nombramiento de los oficiales, y la facultad de entrenar la Reserva Militar conforme a la disciplina prescrita por el Congreso".

Los intentos del Congreso a través de los años de federalizar la Guardia Nacional provocaron que este precepto constitucional se eludiera. Las reformas que posicionaron a la Guardia Nacional como componente de reserva de las fuerzas armadas tuvieron un objetivo: que el presidente pudiera llamarla en mayor amplitud de casos y no sólo en los tres puntos constitucionales citados.

Cada estado de la Unión tiene su propia guardia nacional y bajo la ley de cada estado el gobernador es el comandante de su propia milicia local, por lo que puede llamarla a servicio para enfrentar problemas internos como disturbios e inundaciones. Cuando la guardia no está en servicio federal, es entrenada por el estado. Sin embargo, es la Federación, como dijimos antes, la que regula el entrenamiento y equipamiento de sus miembros, mediante leyes marco.⁴

Para finales del siglo XIX, la milicia era la fuerza militar primaria del país y, para comienzos del siglo XX, la milicia tenía un papel fundamental en la defensa de la Nación. Se pensó que el modelo original de milicia era obsoleto. Es en este momento en que se acrecentó el poder federal sobre la milicia.

En 1903, mediante la Dick Act, en Estados Unidos a la milicia se le nombró oficialmente Guardia Nacional, fruto de un proceso que, como señalamos antes, comenzó desde los orígenes de su nación. La evolución de la milicia como una asociación de ciudadanos, a una selecta y organizada institución militar.

En 1908, el Congreso de los Estados Unidos determinó que la Guardia Nacional podría ser trasladada fuera del territorio nacional. Incluso, se alegó la inconstitucionalidad de esta disposición, aunque sin mucho éxito. Gracias a la Primera Guerra Mundial y a la National Defense Act se confirmó esta disposición del Congreso.

⁴ Hirsch, Alan, "The Militia Clauses of The Constitution and The National Guard", 56 U. Cin. L. Rev. 919, Yale Law School, 1988.

Para 1933, se integró la Guardia Nacional como componente de reserva de las fuerzas armadas de Estados Unidos, tanto en la fuerza aérea como en el ejército permanente. De esta manera, se pueden dejar de lado fácilmente las disposiciones constitucionales, pues el presidente puede llamar a la Guardia Nacional cuando convoque a las reservas de defensa (en caso de emergencia nacional o en una misión u operación especial). Aun así, la Guardia Nacional sigue desempeñando un papel fundamental en cuestiones de orden público interno como en el caso de desastres naturales.

A pesar del origen de esta institución, tan fuertemente arraigada con los sentimientos ciudadanos de comunidad y de los esfuerzos de los representantes de la originaria Convención Nacional por mantenerla, hoy día, la Guardia Nacional de los Estados Unidos dista mucho de ser lo que fue en algún momento: una corporación ciudadana en defensa de un pequeño núcleo de comunidad que se convirtió en una institución de defensa nacional. Por tanto, la Guardia Nacional que hoy día sirve a Estados Unidos es, en esencia, distinta a las milicias estatales que le dieron origen.